



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA, CON MOTIVO DE INCENDIO FORESTAL, A PERSONAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° U00078**

**CONCEPCIÓN, - 3 FEB. 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Decreto Exento N°128, de 17 de enero de 2023, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Como es de público conocimiento, el pasado 29 de diciembre de 2022, en la Región del Biobío, se produjo un incendio forestal denominado San José Grande, en las comunas de Nacimiento y Santa Juana, el que generó la afectación de al menos 57 personas y más de 5.323 hectáreas de vegetación. Asimismo, producto de este incendio, se han evaluado a lo menos 40 viviendas con daños de pérdida total y parcial, así como también pérdida de enseres.

2.- Que, a través de Ord N°131, de 03 de enero de 2023, del señor Subsecretario del Interior, instruyó el apoyo de beneficios de emergencia con motivo de incendio estructural residencial, disponiendo la entrega de un aporte económico a los damnificados por el evento ya indicado.

Para la calificación de beneficiarios/as y procedimientos para la entrega de aporte para reposición de enseres (bono de enseres) La familia debe contar con Ficha FIBE aplicada y el monto del aporte dependerá de la clasificación del daño efectuada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia.

3.- Que, mediante Ord N° 33, 45 y 60 de fecha 06, 11 y 19 de enero de 2023, respectivamente, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia de la Región del Biobío, ha informado a esta delegación presidencial regional el catastro de las viviendas afectadas correspondiente a la comunas de Santa Juana y Nacimiento., acompañando las Fichas FIBE respectivas. De igual forma, informó la calificación del daño de las viviendas siniestradas.

4.- Que, a través de Ordinarios N° 21 y N°87, de este origen, se solicitó transferencia de recursos para dar pago de ayudas económicas de emergencia, con motivo de incendio forestal, en conformidad a la clasificación del daño de la viviendas de las familias afectadas en la comuna de Santa Juana y Nacimiento, las que totalizan, a la fecha, en 49 viviendas afectadas, por un monto total de \$64.125.000.- (sesenta y cuatro millones ciento veinticinco mil pesos).

5.- Que, a través de Resolución Exenta N°169, de 20 de enero de 2023, dispuso transferencia de fondos a esta delegación presidencial regional, con la finalidad de pagar gastos de emergencia

correspondientes al pago de "Bono de Recuperación", destinado a los grupos familiares que vieron dañadas sus viviendas o enseres por el incendio forestal denominado "San José Grande", ocurrido el 29 de diciembre de 2022, en las comunas de Santa Juana y Nacimiento, Región del Biobío. El bono se pagará directamente a los beneficiarios, de acuerdo a las nóminas validadas por la Delegación Presidencial Regional del Biobío

6.- Por lo anterior, y con la finalidad de restablecer las condiciones de habitabilidad de los hogares siniestrados, se hará entrega de beneficios de carácter económico, haciéndose necesario establecer condiciones y métodos claros para la entrega de dichos beneficios a los/as afectado/as por el evento ya indicado.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE LA ENTREGA DE BENEFICIO ECONÓMICO DENOMINADO "BONO RECUPERACIÓN", a los beneficiarios que se individualizan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:**

Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tramo	Monto
MANUEL ANDRES	ACEVEDO	BONILLA	Tramo 4	\$ 1.500.000
FERNANDO ALBERTO	AGUILAR	ARIAS	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOSÉ MARCELINO	ALTAMIRANO	ORTIZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
MARÍA ARMANDA	ALVARADO	MARTÍNEZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
MACARIO DE JESÚS	ALVARADO	MARTÍNEZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
FRANCISCA DEL ROSARIO	ALVARADO	MARTÍNEZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
GONZALO EDUARDO	ÁLVAREZ	HIDALGO	Tramo 4	\$ 1.500.000
ETELVINA ELIZABETH	ARRIAGADA	MORA	Tramo 4	\$ 1.500.000
CAREN ANDREA	ARRIAGADA	MORA	Tramo 4	\$ 1.500.000
JUSTINIANO BENJAMÍN	ASTETE	TORO	Tramo 1	\$ 375.000
GABRIELA	BURGOS	ZAMBRANO	Tramo 4	\$ 1.500.000
JUAN NIBALDO	CHANDÍA	BURGOS	Tramo 4	\$ 1.500.000
HÉCTOR EDUARDO	CHÁVEZ	FONSECA	Tramo 1	\$ 375.000
MIRIAM DEL CARMEN	CUEVAS	MORALES	Tramo 1	\$ 375.000
OSCAR PATRICIO	DÍAZ	ZAMBRANO	Tramo 4	\$ 1.500.000
AGUSTÍN ARNULFO	FIGUEROA	REYES	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOSÉ NELSON	FONSECA	ARRIAGADA	Tramo 4	\$ 1.500.000
FELICINDA DEL CARMEN	FONSECA	DÍAZ	Tramo 2	\$ 750.000
CRISTIAN RODRIGO	FONSECA	FONSECA	Tramo 4	\$ 1.500.000
MARIO ENRIQUE	GAETE	HERNÁNDEZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
FABIOLA ESTER	GARCÍA	GARRIDO	Tramo 4	\$ 1.500.000
PEDRO SEGUNDO	GONZÁLEZ	SÁEZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
GILDA DEL	GONZÁLEZ	GALLEGOS	Tramo 4	\$ 1.500.000

CARMEN				
MARCELA ANDREA	HENRIQUEZ	BELMAR	Tramo 5	\$ 1.500.000
JORGE EDUARDO	HENRÍQUEZ	ALBORNOZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
GUIDO ALEXIS	LÓPEZ	PARRA	Tramo 4	\$ 1.500.000
SEBASTIÁN HERNÁN	MARTIN	CHAIGNEAU	Tramo 1	\$ 375.000
SANDRA LORENA	MORA	ZAPATA	Tramo 4	\$ 1.500.000
ROBERTO ALEJANDRO	MORA	DE LA VEGA	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOSÉ EDUARDO	MORALES	ORTIZ	Tramo 1	\$ 375.000
LUIS ALBERTO	MORALES	MORALES	Tramo 4	\$ 1.500.000
MAURICIO EDGARDO	NEIRA	INSULSA	Tramo 1	\$ 375.000
JOSÉ JERVASIO	OPORTO	GALLARDO	Tramo 4	\$ 1.500.000
RUTH DEBORA	ORTIZ	MUÑOZ	Tramo 4	\$ 1.500.000
MARÍA DIGNA	PINTO	BURGOS	Tramo 4	\$ 1.500.000
ERWIN CLAUDIO	PULIDO	GUTIERREZ	Tramo 6	\$ 1.500.000
JOAQUÍN NELSON	PULIDO	MORALES	Tramo 4	\$ 1.500.000
ELÍAS HUMBERTO	QUEZADA	ALCAMÁN	Tramo 4	\$ 1.500.000
ISABEL MARÍA	SALGADO	ARAVENA	Tramo 4	\$ 1.500.000
MARIO	SOAZO	PINTO	Tramo 4	\$ 1.500.000
MARIO ENRIQUE	SOAZO	ALTAMIRANO	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOSÉ ISRAEL	SOTO	REBOLLEDO	Tramo 4	\$ 1.500.000
MATÍAS BENJAMÍN	TORRES	VIVEROS	Tramo 4	\$ 1.500.000
HÉCTOR FERNANDO	ULLOA	MORALES	Tramo 1	\$ 375.000
OSCAR TARSIS EDMUNDO	VARAS	CASTRO	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOSÉ AJENOR	VENEGAS	BARRENECHEA	Tramo 4	\$ 1.500.000
ROBERTO	VIVEROS	CEA	Tramo 4	\$ 1.500.000
JOCELIN ANDREA	VIVEROS	CONEJEROS	Tramo 2	\$ 750.000
VÍCTOR GABRIEL	YÁÑEZ	MONSALVE	Tramo 4	\$ 1.500.000

El beneficio se hará efectivo por medio de transferencia electrónica en "cuenta RUT" del BancoEstado, a nombre del beneficiario.

2.- **ENTIÉNDASE PARTE INTEGRANTE** de la presente resolución exenta, los Ord N° 33, 45 y 60 de fecha 06, 11 y 19 de enero de 2023, respectivamente, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia de la Región del Biobío.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta, a la Cuenta de Administración de Fondos N° 214.05.02.01, "Incendios Forestales", de esta delegación presidencial regional.

4.- PUBLIQUESE esta resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





HUMBERTO TORO VEGA  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL (S)  
REGIÓN DEL BIOBÍO

  
ARA/LAG/DMM/BS  
Distribución

1. DAF
2. U. Finanzas
3. Transparencia activa.
4. Depto Jurídico (ngg)
5. Oficina de Partes